



COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

La Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico, luego de finalizado el Escrutinio General sobre la Elección Especial para crear la Delegación Congressional de Puerto Rico, según la Ley Núm. 167-2020, y en virtud del Artículo 10.11 del Código Electoral de Puerto Rico de 2020, Ley Núm. 58-2020, declara electos a:

ELIZABETH TORRES RODRÍGUEZ
RICARDO ROSSELLÓ
ROBERTO LEFRANC FORTUÑO
MARÍA (MAYITA) MELÉNDEZ ALTIERI

Para el cargo de
DELEGADO ESPECIAL A LA CÁMARA

El resultado final del Escrutinio General para este cargo es el siguiente:

| | Votos | Por ciento |
|---------------------------------------|--------|------------|
| ELIZABETH TORRES RODRÍGUEZ | 63,520 | 19.79% |
| RICARDO ROSSELLÓ (Nominación Directa) | 53,823 | 16.77% |
| ROBERTO LEFRANC FORTUÑO | 47,853 | 14.91% |
| MARÍA (MAYITA) MELÉNDEZ ALTIERI | 42,263 | 13.17% |
| ADRIEL JARED VÉLEZ TORRES | 31,591 | 9.84% |
| JORGE IVÁN RODRÍGUEZ FELICIANO | 31,213 | 9.72% |
| RICARDO MARRERO PASSAPERA | 30,783 | 9.59% |
| OTROS (Nominación Directa) | 19,928 | 6.21% |

Colegios Reportados: 1,235 de 1,235 para un 100.00%

Se emite esta Certificación para los efectos legales pertinentes relacionados con el término de diez (10) días que concede el Artículo 10.15 de Código Electoral de Puerto Rico de 2020, Ley Núm. 58-2020, para impugnar esta Certificación ante el Tribunal de Primera Instancia correspondiente.

De conformidad con el Artículo 10.11 del Código Electoral de Puerto Rico de 2020, Ley Núm. 58-2020, todo candidato electo deberá radicar en la Comisión un estado de situación financiera revisado y acreditar que ha tomado el Curso sobre Uso de Fondos y Propiedad Pública, previo a la expedición del Certificado de Elección como candidato electo. De la misma forma, cualquier persona electa por nominación directa deberá cumplir con la presentación de los documentos que requiere el Artículo 8 de la Ley Núm. 167-2020, así como también con los Artículos 7.2 y 10.11 del Código Electoral de Puerto Rico de 2020, Ley Núm. 58-2020. La Comisión no certificará a ningún candidato que no cumpla con los requisitos aquí dispuestos.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

En San Juan, Puerto Rico, a 1 de junio de 2021.


HON. FRANCISCO J. ROSADO COLOMER
Presidente


LCDA. VANESSA SANTO DOMINGO CRUZ
Comisionada Electoral PNP

LCDO. GERARDO A. CRUZ MALDONADO
Comisionado Electoral PPD

ROBERTO I. APONTE BERRÍOS
Comisionado Electoral PIP

LCDO. OLVIN A. VALENTÍN RIVERA
Comisionado Electoral MVC

LCDO. NELSON ROSARIO RODRÍGUEZ
Comisionado Electoral PD

CERTIFICO: Que en esta misma fecha he notificado con copia de esta Certificación a los candidatos y nominado directo arriba indicados, partes con interés.

En San Juan, Puerto Rico, a 2 de junio de 2021.




Lcdo. Rolando Cuevas Colón
Secretario